



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JAQUELINE HERNANDEZ BELTRAN
DEMANDADO : HEREDEROS DE CARLOS ABEL SILVA SANCHEZ
RADICACION : 2021-00433

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. Al despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD que por intermedio de apoderada judicial presenta ABEL DAMIAN HERNANDEZ BELTRAN representado legalmente por su progenitora señora JAQUELINE HERNANDEZ BELTRAN en contra de JUAN CARLOS SILVA NIÑO y SAMUEL SILVA SANCHEZ, en calidad de herederos determinados y los demás herederos indeterminados de CARLOS ABEL SILVA SANCHEZ

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de CARLOS ABEL SILVA SANCHEZ, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se requiere a los demandados para que, con la contestación de la demanda, alleguen sus registros civiles de nacimiento.

Como quiera que la parte demandante es menor de edad, notifíquese el presente proceso al Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

Se reconoce personería a la abogada ESTEFANIA GRANDA BARRERA para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 49 del 6 DE DICIEMBRE
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA